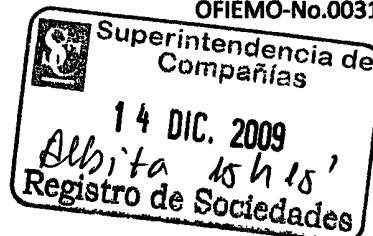


42511

EMPRESA MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A. EMOOSA

46152

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2009
OFIEMO-No.003109



Doctora
Gladys Yugcha de Escobar
Directora de Registro de Sociedades
Intendencia de Compañías de Quito
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar primera copia certificada de la escritura de protocolización de Acta Notarial de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante señor TSO TONG WANG JU y mas documentos habilitantes, otorgado ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 10 de Agosto del 2004, así mismo adjunto copia certificada de la participación extrajudicial que realizan la señora Nelly María Moncayo Hidalgo; y las señoritas Hellen Wang Moncayo, Stephanie Wang Moncayo y Joyce Wang Moncayo, ante el Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.

Con los antecedentes expuestos solicito se sirva incorporar en la base de datos institucional la nómina de socios de la EMPRESA MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A. EMOOSA, en liquidación, que es la siguiente:

• Nelly María Moncayo Hidalgo Vda. De Wang	480.000,00 acciones	valor	\$ 192.000,00
• Hellen Wang Moncayo	160.000,00 acciones	valor	\$ 64.000,00
• Stephanie Wang Moncayo	160.000,00 acciones	valor	\$ 64.000,00
• Joyce Wang Moncayo	160.000,00 acciones	valor	\$ 64.000,00
• Paquita Silvana Subía	40.000,00 acciones	valor	\$ 16.000,00

Petición que le formulo a fin de continuar con los trámites legales respectivos para la REACTIVACION de la EMPRESA MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A. EMOOSA.

Hecho lo cual, solicito a usted, se me confiera copia certificada de la nómina de accionistas de mi representada.

Particular que comunico a usted.

Atentamente,



ESCANER

Ab. Bolívar Murillo Gil

Apoderado Especial con Procuración Judicial ✓ok
Empresa Minera Oriental del Oro Dong Fang Xin Jin S.A. Emoosa
Exp. 46152

Adj. Lo indicado en 35 fs.

042511420

259 28 28

OK
Ingresando al
Sistema.
2009-12-24

MW



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

PROTOCOLIZACION

3 DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS
4 BIENES DEL CAUSANTE SR. TSO TONG WANG JU Y MAS
5 DOCUMENTOS HABILITANTES, OTORGADO POR: NELLY MARIA
6 MONCAYO HIDALGO, JOYCE WANG MONCAYO, HELEN WANG
7 MONCAYO Y STEPHANIE WANG MONCAYO.

8

9

10 DI. 2, COPIAS.

11

12

13

14

15

16 CUANTIA. INDETERMINADA

17

18

19

20

21 QUITO: 23 DE AGOSTO DEL 2004.

22

23

24

25

26

27

28 D.Q..



Dr. José Romero Soriano

ABOGADO

Casillero Judicial 1306
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

Nosotras, Nelly María Moncayo Hidalgo, de estado civil viuda, de 45 años de edad, por mis propios y personales derechos; Helen Wang Moncayo, soltera, de 23 años de edad; Stephanie Wang Moncayo, soltera, de 21 años de edad; ambas también por nuestros propios y personales derechos, y la misma compareciente Nelly María Moncayo Hidalgo en representación de su hija menor de edad Joyce Wang Moncayo, soltera, de 14 años de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, comparecemos ante usted y solicitamos:

Se sirva receptar nuestra declaración juramentada, a fin de que nos conceda la posesión efectiva de los bienes de quien fuera el señor Tso Tong Wang Ju, cónyuge de la compareciente Nelly María Moncayo Hidalgo, y padre de las demás, fallecido en la ciudad de Brea, estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, el 4 de julio de 2004 según consta del Certificado de Muerte conferido por el Condado de Orange, debidamente traducido al idioma español, legalizado y autenticado ante el Consulado General del Ecuador, en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica.

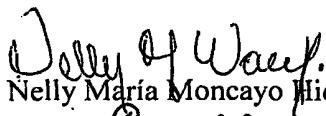
Se servirá conceder la posesión efectiva a favor de la compareciente Nelly María Moncayo Hidalgo, como cónyuge sobreviviente por los gananciales habidos durante la sociedad conyugal, y, por los derechos hereditarios de las demás comparecientes, en calidad de hijas.

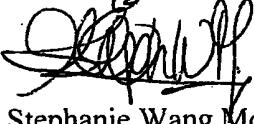
Serán parte de esta declaración, el Certificado de Muerte antes referido, la partida de matrimonio de los cónyuges, y las partidas de nacimiento de las hijas, documentos todos que en orginales acompañamos.

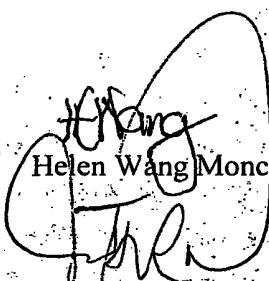
Se servirá disponer la inscripción de la posesión efectiva, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito D.M.

Fundamentamos esta petición, en la disposición constante en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley-Notarial.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Nelly María Moncayo Hidalgo


Stephanie Wang Moncayo


Helen Wang Moncayo

Dr. José Romero Soriano
Mat. 1859 CAP.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

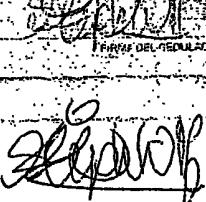
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170909721-4

WANG MONCAYO, STEPHANIE
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ

13 FEBRERO 1983

REG. CED. 010-0225-07633 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V44441444
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE PROF/CUP

TSO TONG WANG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NELLY MARIA MONCAYO
ESTADO CIVIL
QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/07/2002
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0155070

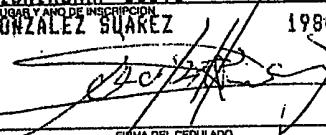


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170508193-1

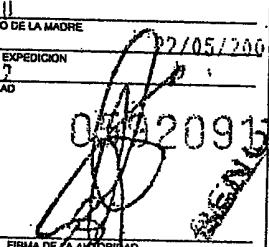
WANG JU TSO TONG
NOMBRE Y APELLIDOS 1954
FECHA DE NACIMIENTO
/R. POP. DE CHI
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-0096 00056
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1980



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V44441444
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR COMERCIANTE PROF/CUP.
INSTRUCCION
CHA PENG WANG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FON HUA JII
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/05/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 01420915

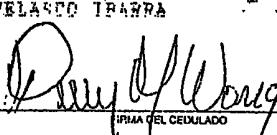


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. D 507677-1-3

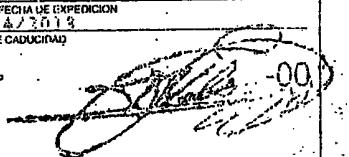
MONCAYO HIDALGO NELLY MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS 1954
FECHA DE NACIMIENTO
QUITASAYE EXPALME/CHAYAS /PIUR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0203 00403
QUITASAYE EL EXPARNE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
VELASCO IBARRA 1985



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V44441444
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO TSO TONG WANG
ESTADO CIVIL SECUNDARIA ENSEÑANTE PROF.CUP.
INSTRUCCION
TONG MONCAYO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
STYTA HIDALGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/04/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre 2003
170909721-4 0388-125 082034
WANG MONICA Y STEPHANIE
PICHINCHA QUITO
MONACAYO, ZAR
DUPLICADO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000017111111111 10-07-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 17 Pág. 159 Acta 6567

Quito provincia de Pichincha veinte

En provincia de hoy dia de
Diciembre de mil novecientos setenta y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

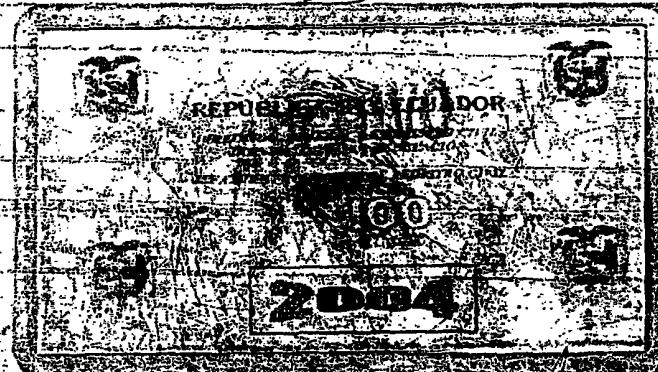
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TSO TONG WANG
 Taiwan-China 17 Junio 54 china nacido en
, el de de 19...., de nacionalidad, de
 profesión Ejecutivo con Cédula N° 17-0508193 domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero hijo de Wang, Cha-Pen y de

.....Ju...Feng-Hua..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO nacida en Guayas-Guayas el 15 de
 Junio de 19 59. de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con
 Cédula N° 09-0767741-3 domiciliada en Quito soltera
 hija de Julio Moncayo y de Sixta Hidalgo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 20 de Diciembre de 1.978
En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS -



~~COMITÉ DE ORGANIZACIÓN
TURÍSTICO-CULTURAL
DE VOLERO, ARTISTAS
Y MÚSICOS DE NUESTRO CIVIL~~

310190

170605110

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3 79 Pág..... Acta 1354

En QUITO provincia de PICHINCHA VEINTIEN Y OCHO
FEBRERO NOVENTA hoy día..... de
de mil novecientos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

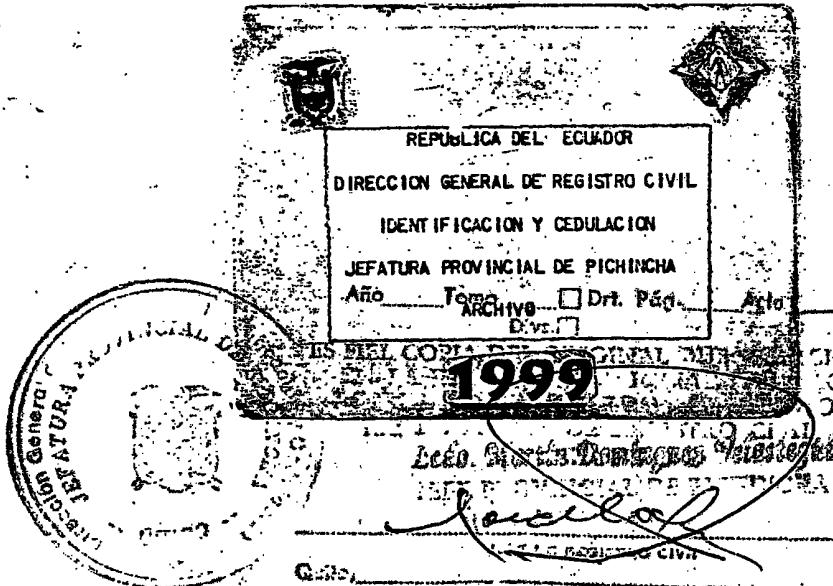
NOMBRES: JOYCE APELLIDOS: WANG MONCAYO
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1.990
LUGAR: BENALCAZAR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : TSO TONG WANG JU de nacionalidad
ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 170508193-1 NOMBRES Y APE-
LLIDOS DE LA MADRE : NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO de nacionalidad ECUATORIANA
de estado CASADA con Cédula de Id. Nº 090767741-3

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº
de años de edad, de profesión de nacionalidad
quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL TERCER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1983, tomo 10-, página 225, acta 7633, consta
la inscripción de WANG MONDAYO STEPHANIE

nacido en SANTA PRISCA, cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA***** el TRECE de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAETRES ** hija) de TONG WANG
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de NELLY MARIA MCNAYO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 27 de NOVIEMBRE

2003.

Cédula: 170909781-4

Especie Valcada N°: 0007029923



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A



c-1-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
correspondiente a 1981, tomo 154, página 45, consta,
la inscripción de

nacido en CHAUPICRUZ, cantón QUITO, el DIA 27 de NOVIEMBRE de MIL
provincia de, PICHINCHA*****; al VEINTIESTE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, hija de TONY LIMA
nacionalidad; ECUATORIANA*****; y de NELLY MARIA MERCADO
nacionalidad ECUATORIANA*****

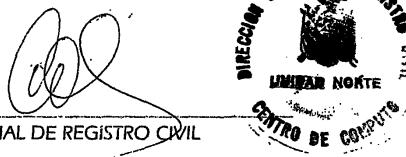
QUITO***** el 27 de NOVIEMBRE

2003.

Cédula: 170790564-0

Especie Valonada N°: 0007029922

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

7029922



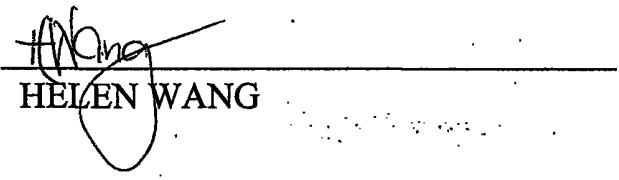
AFFIDAVIT OF TRANSLATOR

July 30, 2004

I, HELEN WANG, declare that I am proficient in the English and Spanish languages; that I am competent to translate official documents from English to Spanish; that I have translated the within annexed document, described below, from English to Spanish; and that the within Spanish translation is a TRUE and CORRECT translation of the original document.

Description of annexed document: **CERTIFICATE OF DEATH OF
WANG JU TSO**

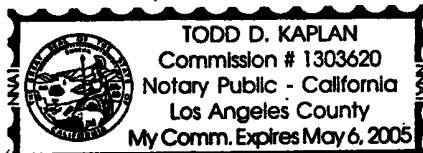
I affirm under penalty of perjury that the foregoing is true and correct.


HELEN WANG

JURAT

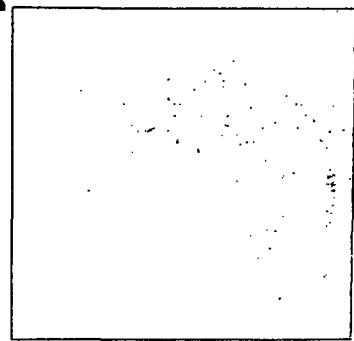
State Of California)
)
) ss.
County Of Los Angeles)

Subscribed and affirmed before me on this 30TH day of July, 2004 by HELEN
WANG.




TODD D. KAPLAN, Notary Public

SEAL



	CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES
PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTES SE, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIGUIENDO LA QUE USA EN TODAS SUS ACTUACIONES:	
<i>Todd Kaplan Notario L.A. California.</i>	
AUTENTICACION N°: PARTIDA ARANCILLARIA: DERECHOS COSTAGOS:	131104 101 13-8 \$ 10.00
LUGAR Y FECHA: LOS ANGELES, 30 Julio / 2004.	

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Marcelo Salcedo P.
Consul General of Ecuador



b 0636438
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION AUTORIZACIONES FISCALES
USD\$ 2.00

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

3 - AGO. 2004

**ESPACIO EN
BLANCO**



Estado de California COUNTADO DE ORANGE

Agencia de Salud
1200 N. Main St, #100-A
Santa Ana, CA 92701
Certificado De Defuncion

Numero de registro: 3 200430 0 0 9746

Nombre del difunto: Tso Tong Wang Ju

Fecha de Nacimiento: 06/17/1954

Fecha de Fallecimiento: 07/04/2004

Edad: 50

Estado Civil: Casado

Sexo: M

Lugar de Nacimiento: Taiwan

Raza: China

Numero de Seguro Social: 608 17 4515

Hora: 17:45

Eduacion: Masterado

Ocupacion: Abogado

Residencia: 20172 Lake Canyon Dr. Walnut, Ca 91789

Nombre de esposa: Nelly Maria Moncayo de Wang

Nombre del padre: Chia Wang

Lugar de nacimiento: China

Nombre de la madre: Fong Hoo

Lugar de nacimiento: China

Fecha del entierro: 7/09/2004

Lugar: Rose Hills Memorial Park 3888 S. Workman Mill. Whittier, Ca 90601

Numero de Licencia: 8727

Nombre del establecimiento del funeral: Rose Hills Mort

Numero de Licencia: FD-970

Fecha: 07/09/2004

Lugar de Fallecimiento: Brea Community Hospital

Condado: Orange

Direccion: 380 W. Central Ave. Brea, Ca

Causa inmediata de su muerte: Sepsis

Causas subsecuentes: : Severo fallo renal

Neumonia

Alcoholismo cronico

Otra causa significante: Fallo del Higado

Operaciones: No

Certifica:

Numero de Licencia: A 75520 Fecha: 07/07/2004

Nombre del Medico que lo atendio: Jae Kim MD

Direccion: 1801 Romneya Dr #409 Anaheim, Ca 92801

STATE OF CALIFORNIA

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

COUNTY OF ORANGE
HEALTH CARE AGENCY1200 N. MAIN STREET, SUITE 100-A
SANTA ANA, CA 92701

CERTIFICATE OF DEATH

3 200430 009746

STATE FILE NUMBER		LOCAL REGISTRATION NUMBER					
1. NAME OF DECEASED — FIRST (Given) TSO		2. MIDDLE Tong		3. LAST (Family) Wang Ju			
AKA. ALSO KNOWN AS — Include full AKA (FIRST, MIDDLE, LAST)							
4. DATE OF BIRTH mm/yyyy 06/17/1954		5. AGE Yrs. 50		6. UNDER ONE YEAR Months		7. UNDER 24 HOURS Days Hours Minutes	
6. BIRTH STATE/FOREIGN COUNTRY Taiwan		8. EVER IN U.S. ARMED FORCES? <input checked="" type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> UNK		9. MARITAL STATUS (At Time of Death) Married		10. DATE OF DEATH mm/yyyy 07/04/2004	
11. EDUCATION — Highest Level (Degree) Master's		12. DECEASED'S RACE — Up to 3 races may be listed (see worksheet on back) Chinese		13. DECEASED'S RACE — Up to 3 races may be listed (see worksheet on back) <input checked="" type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO		14. HOUR (24 Hours) 1745	
15. USUAL OCCUPATION — Type of work for most of life. DO NOT USE RETIRED Attorney		16. KIND OF BUSINESS OR INDUSTRY (e.g., grocery store, road construction, employment agency, etc.) Law					
17. YEARS IN OCCUPATION 25							
18. DECEASED'S RESIDENCE (Street and number or location) 20172 Lake Canyon Dr		19. LOCAL ZIP CODE 91789					
20. CITY Walnut		21. COUNTY/PROVINCE Los Angeles		22. YEARS IN COUNTY 4		23. STATE/FOREIGN COUNTRY CA	
24. INFORMANT'S NAME, RELATIONSHIP Nelly Wang - Wife		25. INFORMANT'S MAILING ADDRESS (Street and number or rural route number, city or town, state, ZIP) 20172 Lake Canyon Dr Walnut CA 91789					
26. NAME OF SURVIVING SPOUSE — FIRST Nelly		27. MIDDLE Maria		28. LAST (Maiden Name) Moncayo		29. BIRTH STATE China	
30. NAME OF FATHER — FIRST Chia		31. MIDDLE —		32. LAST Wang		33. BIRTH STATE China	
34. NAME OF MOTHER — FIRST Fong		35. MIDDLE —		36. LAST (Maiden Name) Hoo		37. BIRTH STATE China	
38. DISPOSITION DATE mm/yyyy 07/09/2004		39. PLACE OF FINAL DISPOSITION Rose Hills Memorial Park 3888 S. Workman Mill Rd. Whittier, CA 90601					
40. TYPE OF DISPOSITION BU		41. SIGNATURE OF EMBALMER Eric Rasmussen		42. LICENSE NUMBER 8727		43. DATE mm/yyyy 07/09/2004	
44. NAME OF FUNERAL ESTABLISHMENT Rose Hills Mort - Whittier		45. LICENSE NUMBER FD-970		46. SIGNATURE OF LOCAL REGISTRAR Mark B. Horton		47. DATE mm/yyyy 07/09/2004	
48. PLACE OF DEATH Brea Community Hospital		49. IF HOSPITAL, SPECIFY ONE X ENOP DDA		50. IF OTHER THAN HOSPITAL, SPECIFY ONE Nursing Home/TC		51. DEATH REPORTED TO CORONER Death Certificate Yes No	
52. COUNTY Orange		53. FACILITY ADDRESS OR LOCATION WHERE FOUND 380 W. Central Ave		54. CITY Brea		55. DEATH REPORTED TO CORONER Death Certificate Yes No	
56. CAUSE OF DEATH Enter the chain of events — diseases, injuries, or complications — that directly caused death. DO NOT enter terminal events such as cardiac arrest, respiratory arrest, or ventricular fibrillation. (See worksheet on back for details.)		57. TIME INTERVAL BETWEEN Death and Death Days					
IMMEDIATE CAUSE <input checked="" type="checkbox"/> Sepsis		58. AUTOPSY PERFORMED Yes No Days					
Secondary, 2nd conditions, if any, leading to cause of death Acute Renal Failure		59. AUTOPSY PERFORMED Yes No Days					
CAUSE (disease or condition that resulted in death) <input checked="" type="checkbox"/> Pneumonia		60. USED IN DETERMINING CAUSE Years					
CAUSE (disease or condition that resulted in death) <input checked="" type="checkbox"/> Chronic Alcoholism		61. FEMALE, PREGNANT IN LAST YEAR Yes No UNK					
62. OTHER SIGNIFICANT CONDITIONS CONTRIBUTING TO DEATH BUT NOT RESULTING IN THE UNDERLYING CAUSE GIVEN IN 107 Liver Failure		63. DATE mm/yyyy 07/07/2004					
64. WAS OPERATION PERFORMED FOR ANY CONDITION IN ITEM 107 OR 112? (Yes, list type of operation and date.) No		65. LICENSE NUMBER AT75520					
66. I CERTIFY THAT IN MY KNOWLEDGE DEATH OCCURRED AT THE HOUR, DATE, AND PLACE STATED FROM THE CAUSES STATED. Decedent Attended Since Decedent Last Seen Alive		67. SIGNATURE AND TITLE OF CERTIFIER Jae Kim MD		68. DATE mm/yyyy 07/04/2004		69. DATE mm/yyyy 07/07/2004	
69. MANNER OF DEATH Natural <input type="checkbox"/> Accident <input type="checkbox"/> Homicide <input type="checkbox"/> Suicide <input type="checkbox"/> Pending Investigation <input type="checkbox"/> Could not be determined		70. INJURED AT WORK? Yes No Unknown		71. INJURY DATE mm/yyyy		72. HOUR (24 Hours)	
72. PLACE OF INJURY (e.g., home, construction site, wooded area, etc.)		73. LOCATION OF INJURY (Street and number, or location, and city, and ZIP)		74. SIGNATURE OF CORONER / DEPUTY CORONER		75. DATE mm/yyyy	
76. DATE mm/yyyy 07/02/2004		77. DATE mm/yyyy 07/04/2004		78. DATE mm/yyyy		79. FAX AUTH. # 1637G	
80. STATE REGISTRAR		A	B	C	D	E	CENSUS TRACT

CERTIFIED COPY OF VITAL RECORDS JUL 26 2004

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF ORANGE

SS DATE ISSUED

This is a true and exact reproduction of the document officially registered and placed on file in the office of the VITAL RECORDS SECTION, ORANGE COUNTY HEALTH CARE AGENCY.

Mark B. Horton, M.D.
HEALTH OFFICER
ORANGE COUNTY, CALIFORNIA

This copy not valid unless prepared on engraved border displaying seal and signature of Registrar.

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

001556207



	CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES
PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE ES AUTÉNTICA, SIENDO LA QUE USA EN TODAS SUS ACTUACIONES:	
<u>Mark B. Horton Oficial de Seguridad Condado Orange, California</u>	
AUTENTICACION NO.:	125104
PARTIDA ARANCELARIA:	14 15-20
DERECHOS COBRADOS:	\$ 10.00
LUGAR Y FECHA: LOS ANGELES, 30 Julio 2004.	
FIRMA DEL FUNCIONARIO:	



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO CONSULAR DE LOS ANGELES
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR
6 0636437

USD \$ 2.00

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

3 - AGO. 2004

ESPAÑOL EN
BLANCO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
2 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
3 SEÑOR TSO TONG WANG JU

4

5 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
 6 República del Ecuador, hoy día martes diez de agosto del año dos mil
 7 cuatro; Yo, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del.
 8 Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora: NELLY
 9 MARIA MONCAYO HIDALGO, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus
 10 propios y personales derechos y a nombre y representación de su hija JOYCE
 11 WANG MONCAYO, y las señoritas HELEN WANG MONCAYO y STEPHANIE
 12 WANG MONCAYO, quienes manifiestan ser hijos del causante señor TSO
 13 TONG WANG JU, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración
 14 Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los
 15 bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a)
 16 partida de defunción del señor TSO TONG WANG JU, en la que consta su
 17 fallecimiento acaecido el día domingo cuatro de julio del año dos mil cuatro,
 18 en la ciudad de BREA, Estado de California-Estados Unidos; b) Las partidas
 19 de nacimiento de las herederos señoritas: HELEN WANG MONCAYO,
 20 STEPHANIE WANG MONCAYO y JOYCE WANG MONCAYO. Al efecto, en
 21 ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la
 22 facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
 23 incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de
 24 noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro
 25 Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año,
 26 procedo a receptar la Declaración Juramentada de las comparecientes:
 27 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO, por sus propios derechos y a nombre y
 28 representación de su hija JOYCE WANG MONCAYO, HELEN WANG



1 MONCAYO y STEPHANIE WANG MONCAYO, quienes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado
3 civil casada, la primera y solteras los demás, respectivamente; a quienes de
4 conocer doy fe; y al efecto instruidas por mí, sobre la responsabilidad que
5 tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor TSO
6 TONG WANG JU, fue hijo de los señores: WANG CHA-PEN y de JU FONG-
7 HWA. b) Que el señor TSO TONG WANG JU, falleció el cuatro de julio del
8 año dos mil cuatro, en la ciudad de BREA, ESTADO DE CALIFORNIA
9 ESTADOS UNIDOS, de estado civil casado; c) Que lo afirmado se ratifica con
10 las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio, incorporadas a esta acta,
11 por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes
12 citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA, sin perjuicio de terceros,
13 de todos los bienes, derechos y acciones que hubieren sido de propiedad, a
14 cualquier título del señor TSO TONG WANG JU, en forma proindivisa, a favor
15 de las peticionarias: **NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO, HELEN WANG**
16 **MONCAYO, STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE WANG MONCAYO,**
17 cónyuge y hijas del causante.- El original de esta diligencia, se
18 incorporará en el Libro de Diligencias Especiales de esta Notaría,
19 extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a
20 inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia
21 suscriben la presente acta notarial las comparecientes en unidad de acto
22 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25 *Nelly M. Wang.*
26 SR. NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO
27 C.C. 090767741-3 C.V.

28

Siguen las compa-----



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 --recientes.

2

3

4

5

6

7 SRTA. HELEN WANG MONCAYO

8 C.C. 170790864-0 C.V.

9

10

11

12

13 SRTA. STEPHANIE WANG MONCAYO

14 C.C. 17090921-4 C.V.

15

16

17

18

19

20

21

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

22

23

24

25

26

27

28

29



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1

2 **RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Josè Romero
3 Soriano, en el Registro de escrituras públicas de la Notaria actualmente a mi
4 cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Gabriel Cobo Urquiza, por el
5 Doctor José Alomía Rodríguez, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo
6 Nacional de la Judicatura, mediante oficio número novecientos veinte guión
7 DDP guión JAR de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro; en once fojas
8 útiles protocolizo los documentos que anteceden, y que se refieren a una Acta
9 Notarial de Posesion Efectiva Proindiviso de los bienes del causante Sr. Tso
10 Tong Wang Ju y mas documentos habilitantes, otorgado por: Nelly Maria
11 Moncayo Hidalgo, Joyce Wang Moncayo, Helen Wang Moncayo y Stephanie
12 Wang Moncayo. Quito: 23 de agosto del 2004.

13

14

15

16

17

18

19

20

D.Q.

21 Se protocolizó ante mi, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
22 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de agosto del
23 dos mil cuatro.-

24

25

26

27

28

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO,
ENCARGADO



DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
QUE REALIZAN LA SEÑORA
NELLY MARIA MONCAYO
HIDALGO; Y, LAS SEÑORITAS
HELEN WANG MONCAYO,
STEPHANIE WANG MONCAYO Y
JOYCE WANG MONCAYO -----
CUANTIA: Indeterminada.-----**

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de
11 Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, **Abogado**
12 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente
13 Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón
14 Guayaquil, según acción de personal número mil
15 trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de
16 septiembre del dos mil siete, comparece: el señor
17 **BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL**, quien declara ser
18 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
19 Abogado, con domicilio y residencia en esta ciudad de
20 Guayaquil, por los derechos que representa en calidad
21 de Apoderado y Procurador Judicial de la señora **MARIA**
22 **ELIZA MONCAYO CABEZAS** a su vez **APODERADA**
23 **GENERAL** de la señora **NELLY MARIA MONCAYO**
24 **HIDALGO**; y, las señoritas **HELEN WANG MONCAYO**,
25 **STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE WANG**
26 **MONCAYO**, conforme lo acredita con las Delegaciones de
27 Poder Especial y Procuración Judicial que adjunta como
28 documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de

**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil**

1 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
2 conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado
3 de esta Escritura a la que procede con amplia y entera
4 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
6 En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
7 sírvase incorporar una en la que conste la PARTICIÓN
8 EXTRAJUDICIAL que se regirá al tenor de las cláusulas
9 que siguen: **PRIMERA: DEL OTORGANTE.**- Comparece
10 a la celebración y suscripción de la presente escritura
11 pública el Abogado BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL,
12 por los derechos que representa en calidad de
13 Apoderado y Procurador Judicial de la señora MARIA
14 ELIZA MONCAYO CABEZAS a su vez APODERADA
15 GENERAL de la señora NELLY MARIA MONCAYO
16 HIDALGO; y, las señoritas HELEN WANG MONCAYO,
17 STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE WANG
18 MONCAYO, conforme lo acredita con las Delegaciones de
19 Poder Especial y Procuración Judicial que adjunta como
20 documentos habilitantes; y, manifiesta que la señora
21 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO; y, las señoritas
22 HELEN WANG MONCAYO, STEPHANIE WANG
23 MONCAYO Y JOYCE WANG MONCAYO son cónyuge
24 sobreviviente e hijas, en su orden del extinto señor TSO
25 TONG WANG JU. El compareciente declara ser
26 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
27 y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
28 **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Uno).**- El extinto

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado⁵



1 señor TSO TONG WANG JU fue casado con la señora
 2 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO, con quien
 3 procrearon tres hijas llamadas HELEN WANG
 4 MONCAYO, STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE
 5 WANG MONCAYO, que son las únicas y legítimas
 6 herederas del de cujus; **Dos).**- El extinto fue accionista
 7 de varias compañías, que más adelante se detallan y que
 8 ingresaron a la sociedad conyugal formada con su
 9 cónyuge NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO; y, **Tres).**-
 10 Mediante Acta Notarial celebrada ante el Doctor Gabriel
 11 Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
 12 Quito, el día diez de Agosto del año dos mil cuatro, la
 13 señora NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO; y, las
 14 señoritas HELEN WANG MONCAYO, STEPHANIE WANG
 15 MONCAYO Y JOYCE WANG MONCAYO (menor de edad
 16 en aquel entonces), obtuvieron la Posesión Efectiva de
 17 los bienes dejados por el señor TSO TONG WANG JU.-
TERCERA: DEL DE CUJUS Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.- Las acciones a dividirse,
 pertenecieron al extinto TSO TONG WANG JU, quien
 falleció en la ciudad de Brea, estado de California,
 Estados Unidos de Norteamérica, el cuatro de Julio del
 año dos mil cuatro, y los interesados, entre quienes se
 va a distribuir tal bien, son su cónyuge sobreviviente
 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO y sus hijas HELEN
 WANG MONCAYO, STEPHANIE WANG MONCAYO Y
 JOYCE WANG MONCAYO.- **CUARTA: DE LAS ACCIONES Y DE SU VALORACIÓN.**- Las acciones a que

[Handwritten signature over the seal]
 Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaria Trigesima Septima
 del Cantón Guayaquil

1 se contrae esta partición, pertenecen a la EMPRESA
2 MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A.
3 EMOOSA EN LIQUIDACION, y las mismas totalizan
4 NOVECIENTOS SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS
5 Y NOMINATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, lo
7 cual equivale a un Capital total de TRESCIENTOS
8 OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA. A su vez la EMPRESA MINERA
10 ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A.
11 EMOOSA EN LIQUIDACION, es accionista de la
12 compañía CITRISUR C.A. EN LIQUIDACIÓN.- **QUINTA:**
13 **DE LA PARTICIÓN Y DE LAS ADJUDICACIONES.**- Con
14 los antecedentes anotados, y por medio de este
15 instrumento público, el compareciente por la calidad que
16 ostenta, tiene a bien, libre y voluntariamente, dividir la
17 masa partible, esto es, las acciones previamente
18 descritas, en la siguiente forma: **UNO:** A la señora
19 NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO, en su calidad de
20 cónyuge sobreviviente, y por su mitad de gananciales, se
21 le adjudica CUATROCIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES
22 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA
23 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA CADA UNA lo cual representa un capital de
25 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS:** A la señorita
27 HELEN WANG MONCAYO, en su calidad de hija y
28 legítima heredera, por sus derechos hereditarios, se le

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 adjudica CIENTO SESENTA MIL ACCIONES
 2 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA
 3 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 4 AMÉRICA CADA UNA lo cual representa un capital de
 5 SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
 6 UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES:** A la señorita STEPHANIE
 7 WANG MONCAYO, en su calidad de hija y legítima
 8 heredera, por sus derechos hereditarios, se le adjudica
 9 CIENTO SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
 10 NOMINATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR
 11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA lo
 12 cual representa un capital de SESENTA Y CUATRO MIL
 13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,
 14 **CUATRO:** A la señorita JOYCE WANG MONCAYO, en su
 15 calidad de hija y legítima heredera, por sus derechos
 16 hereditarios, se le adjudica CIENTO SESENTA MIL
 17 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
 18 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA lo cual representa un
 20 capital de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTO: DE LAS**
 22 **DECLARACIONES.**- El Abogado BOLIVAR ANTONIO
 23 MURILLO GIL, por los derechos que representa en
 24 calidad de Apoderado y Procurador Judicial de la señora
 25 MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS a su vez
 26 APODERADA GENERAL de la señora NELLY MARIA
 27 MONCAYO HIDALGO; y, las señoritas HELEN WANG
 28 MONCAYO, STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE

1 WANG MONCAYO, conforme lo acredita con las
2 Delegaciones de Poder Especial y Procuración Judicial
3 que adjunta como documentos habilitantes, tiene a bien
4 hacer las siguientes declaraciones: **Uno).**- Que las
5 acciones señaladas anteriormente, constituyen el único
6 bien en la solución del de cujus; **Dos).**- Que dichas
7 acciones se encuentran libre de gravamen; **Tres).**- El
8 modo utilizado por los partícipes, para esta partición, ha
9 sido el mutuo acuerdo.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- El
10 Abogado BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL, por los
11 derechos que representa en calidad de Apoderado y
12 Procurador Judicial de la señora MARIA ELIZA
13 MONCAYO CABEZAS a su vez APODERADA GENERAL
14 de la señora NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO; y, las
15 señoritas HELEN WANG MONCAYO, STEPHANIE WANG
16 MONCAYO Y JOYCE WANG MONCAYO, conforme lo
17 acredita con las Delegaciones de Poder Especial y
18 Procuración Judicial que adjunta como documentos
19 habilitantes, acepta las adjudicaciones hechas a favor de
20 sus representadas.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- El
21 compareciente queda facultado para solicitar y obtener
22 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
23 de este Cantón en caso de ser necesario. Usted señor
24 Notario incorpore las demás cláusulas de estilo para la
25 completa validez de este acto. Firmado Abogado Bolívar
26 Antonio Murillo Gil, registro dos mil noventa y siete.
27 Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la**
28 **minuta.** En consecuencia el compareciente se ratifica



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA ELIZA MONCAYO CAREZAS

CUANTIA:

INDETERMINADA

MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM

Di: 3

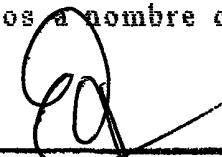
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La señora NELLY MARÍA MONCAYO HIDALGO, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el ~~registro~~ de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de PODER GENERAL, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparecen al otorgamiento de esta

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

escritura de poder general, la señora Nelly María Moncayo Hidalgo, de estado civil viuda, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- La señora Nelly María Moncayo Hidalgo, tiene a bien conferir, como en efecto confiere, poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la señora María Eliza Moncayo Cabezas, a efectos de que la represente en todo asunto administrativo, judicial o extrajudicial, así como en todo acto público o privado, ante cualquier Autoridad o funcionario administrativo o judicial, sean éstos pendientes en la actualidad o posteriores. Para que actúe en todos los trámites pertinentes a los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que mantuvo con su fallecido cónyuge el señor Tso Tong Wang Ju.- Para que la represente en todos los actos civiles y comerciales en los que corresponda en las empresas, compañías o sociedades, vigentes o en proceso de liquidación, en que la sociedad conyugal que mantenía con su fallecido cónyuge, haya tenido acciones o participaciones, y, en consecuencia, asista a todas las juntas o asambleas generales, universales, ordinarias o extraordinarias, adopte las resoluciones que mejor crea convenientes, suscriba acciones o participaciones sociales provenientes de aumentos de capital o de constitución de nuevas compañías o sociedades, pague el valor de los aportes sociales para la respectiva integración de capital social de ella, suscriba las correspondientes escrituras y realice todos los actos, gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento y



legalización, así como la aceptación de nombramientos y designaciones que recaigan en favor de la mandante.- Para que administre los bienes muebles e inmuebles que actualmente tiene la mandante y los que llegue a tener, así como las acciones y derechos constituidos sobre los bienes de los que sea titular la mandante.- Para que sobre los bienes de propiedad de la mandante celebre toda clase de contratos, actos y gestiones, los de en arrendamiento, los hipoteque, venda, permute, cobre pensiones, pague impuestos y para que los que adquiera a nombre de la mandante, convenga precio y forma de pago, pague o reciba el precio pactado y cumpla las demás condiciones que establezca y convenga, celebre escrituras y las inscriba y cumpla con las formalidades en la ley para su perfeccionamiento; Para que abra, cierre y gire sobre cuentas corrientes o de ahorros de la mandante, contrate créditos y préstamos que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio de la mandante, acepte y endose letras de cambio, pagarés u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios; pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones en moneda nacional o extranjera en instituciones financieras o de intermediación financiera nacionales o internacionales; para que pueda presentar solicitudes de créditos que requieran cualquiera de la Instituciones Financieras de la República del Ecuador; y así mismo pueda hipotecar a nombre de las mandantes los inmuebles adquiridos a nombre de ellas; Para


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

que compre, venda, hipoteque, establezca servidumbres, usufructos y en general toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición o disposición de bienes muebles o inmuebles; Para que le represente en todo asunto judicial o extrajudicial que se proponga y se entable y en los que actúe sea como actor o demandado, actuales o futuros, en demanda o defensa de los intereses y derechos de las mandantes, pudiendo proponer o continuar demandas y contestarlas según el caso; para que delegue este poder a cualquier abogado a fin de que actúe como procurador judicial.- Para que reciba o cobre dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a las mandantes, confiriendo recibos, finiquitos o cancelaciones.- Para que le represente ante toda clase de organismos o instituciones públicas, semipúblicas o privadas del país o del exterior y para que en todos los casos en que por ley sea necesario manifieste el expreso consentimiento de la mandante; y, Para que realice toda clase de actos o contratos, incluso de aquellos que requieran de cláusulas especiales para constituir, modificar o extinguir derechos, situaciones o relaciones jurídicas y realizar toda clase de gestiones administrativas ante cualquier género de autoridades, corporaciones, organismos o entidades.- En definitiva la mandante confiere a su mandataria, todas las facultades necesarias o suficientes a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de las mismas, otorgándole incluso las facultades especiales consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil sin que nada quede excluido o limitado de este poder incluso la de



sustitución total o parcial de este poder así como el otorgamiento de procuración judicial en favor de abogados para los casos o situaciones que la ley lo exija o la mandataria considere convenientes a los derechos e intereses de su mandante.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José Romero Soriano, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Nelly M. Wang
SRA. NELLY MARÍA MONCAYO HIDALGO
C.C.N. 090767741-3

E. J. J.

80

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090767741-3
MONCAYO HIDALGO NELLY MARIA
FE JUNTO 1.959
GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS /PUEBLO
03-203 00403
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA. 66



ECUATORIANA ***** V4444V4144
CASAND TSO TONG WANG
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JULIO MONCAYO
SIXTA HIDALGO
QUITO 1738/90
01/06/2003

778002

Gang. Teller



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta SEGUNDA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 30 AGO. 2004
EN NOTARIO

DR. RODRIGO-SALGADO VALDEZ

valdez

1 DELEGACIÓN DE PODER
2 ESPECIAL CON PROCURACION
3 JUDICIAL QUE OTORGA LA
4 SEÑORA MARIA ELIZA MONCAYO
5 CABEZAS A FAVOR DEL
6 SEÑOR ABOGADO BOLÍVAR
7 ANTONIO MURILLO GIL-----
8 CUANTIA: Indeterminada.---
9



10
11 En la ciudad de Guayaquil, cantonal del
12 mismo nombre, Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, hoy veinte de
14 Noviembre del dos mil seis ante mí, Doctor
15 ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público
16 Cuarto de éste Cantón, comparece, la señora
17 MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS quien declara
18 ser ecuatoriana, de estado civil soltera,
19 dedicada a los quehaceres domésticos, por
20 sus propios derechos.- La compareciente es
21 mayor de edad, con domicilio y residencia
22 en la ciudad de Guayaquil, capaz para
23 obligarse y contratar a quien de conocerla
24 doy fe.- Bien instruida en el objeto y
25 resultado de esta escritura a las que
26 procede con amplia y entera libertad, para
27 su otorgamiento me presenta la minuta que
28 es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 Sírvase en el protocolo de instrumentos
2 públicos a su cargo insertar y autorizar
3 uno de DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON
4 PROCURACION JUDICIAL, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

6 **COMPARCIENTE.** - Comparece al otorgamiento y
7 suscripción de esta escritura pública, la
8 señora MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS,
9 soltera, dedicada a los quehaceres
10 domésticos, de nacionalidad ecuatoriana, a
11 quien en adelante se lo podrá llamar
12 simplemente LA MANDANTE. - **SEGUNDA:**

13 **ANTECEDENTES.** - Con fecha doce de Agosto del
14 dos mil cuatro, ante el Doctor Gabriel
15 Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
16 Cantón Quito, las señoritas HELEN WANG
17 MONCAYO Y STEPHANIE WANG MONCAYO, le
18 otorgaron poder general a la señora MARIA
19 ELIZA MONCAYO CABEZAS. - **TERCERA: DELEGACION**

20 **DE PODER ESPECIAL CON PROCURACION**
21 **JUDICIAL.** - LA MANDANTE otorga de manera
22 expresa y voluntaria esta delegación de
23 poder especial con procuración judicial, a
24 favor del señor Abogado BOLÍVAR ANTONIO
25 MURILLO GIL, con registro profesional
26 número dos mil noventa y siete del Colegio
27 de Abogados del Guayas. En el desempeño de
28 sus labores como Procurador Judicial, el



1 mencionado profesional del Derecho a Monseñor
 2 y representación de la mandataria. Tendrá
 3 las más amplias facultades, tales como las
 4 especiales contempladas en el Artículo
 5 cuarenta y cuatro del Código de
 6 Procedimiento Civil, esto es, la capacidad
 7 de transigir, comprometer el pleito en
 8 árbitros o desistir de él, absolver
 9 posiciones, y deferir al juramento
 10 decisorio, así como para recibir la cosa
 11 sobre la cual verse el litigio.- Como
 12 Procurador Judicial queda además facultado
 13 para presentar cuantos escritos sean
 14 necesarios dentro de las diligencias
 15 preparatorias o juicios que se instauren.
 16 Para que la represente ante las empresas,
 17 compañías o sociedades en las que las
 18 Mandantes sean socias o accionistas, asista
 19 a juntas o asambleas generales, adopte las
 20 resoluciones que mejor crea convenientes,
 21 suscriba acciones o participaciones
 22 sociales provenientes de aumentos de
 23 capital o de constitución de nuevas
 24 compañías o sociedades, pague el valor de
 25 los aportes sociales para la respectiva
 26 integración de capital social de ella,
 27 suscriba las correspondientes escrituras y
 28 realice todos los actos, gestiones y

Dr. Alberto Bobadilla Boderqui
 Notario Cuarto de Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaría Trigesima Septima
 del Cantón Guayaquil

1 trámites necesarios para su
2 perfeccionamiento y legalización, así como
3 la aceptación de nombramientos o
4 designaciones que recaigan a favor de las
5 mandantes. Para que las represente en todo
6 asunto judicial o extrajudicial que se
7 proponga y se entable y en los que actúe
8 sea como actor o demandado, actuales o
9 futuros, en defensa o demanda de los
10 intereses y derechos de las mandantes,
11 pudiendo proponer o continuar demandas y
12 contestarlas según el caso; y, en fin,
13 poder realizar todas las diligencias y
14 actuaciones propias de los procuradores
15 judiciales, para el cabal cumplimiento del
16 mandato y procuración que le otorgo al
17 tenor de la presente escritura. Señor
18 Notario sírvase agregar las demás cláusulas
19 de estilo para el perfeccionamiento de la
20 escritura pública de Delegación de Poder
21 Especial.- Firmado Abogado Bolívar
22 Antonio Murillo Gil, registro número
23 dos mil noventa y siete del
24 Colegio de Abogados del Guayas.-
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia
26 la compareciente se ratifica en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de
28 conformidad con la Ley se eleva a escritura



9
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1

2 PODER GENERAL

3

4

5 OTORGADO POR:

6 las señoritas: HELEN WANG MONCAYO Y

7 STEPHANIE WANG MONCAYO

8

9

10 A FAVOR DE:

11 señora MARÍA ELIZA MONCAYO CABEZAS

12

13

14 CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17 DI 3 COPIAS

18

19 LP

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día jueves doce de agosto del año dos mil cuatro,
23 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
24 Quito, comparecen las señoritas: HELEN WANG MONCAYO y STEPHANIE
25 WANG MONCAYO, por sus propios y personales derechos; a quienes de
26 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
27 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
28 documentos habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Dr. Alberto Botella Páez
Notario Cuarto de Guayaquil

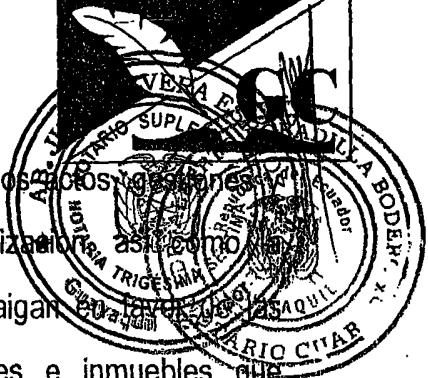
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Los
2 Ángeles, Estados Unidos de América en tránsito por la ciudad de Quito; y, me
3 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de PODER
6 GENERAL, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de poder
8 general, las señoritas Helen Wang Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por
9 sus propios y personales derechos, y en su calidad de Mandantes.- Las
10 comparecientes son es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras,
11 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de
12 América en tránsito por la ciudad de Quito, hábil para contratar como en derecho
13 se requiere. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- Las señoritas Helen Wang
14 Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por sus propios y personales derechos,
15 otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la
16 señora María Eliza Moncayo Cabezas. El presente poder general lo otorgan las
17 Mandantes a fin de que su Mandataria, a su nombre y representación realice
18 exclusivamente lo siguiente: Para que actúe en todos los trámites pertinentes a
19 la sucesión intestada a la que tenemos derechos en virtud de ser las únicas y
20 universales herederas de nuestro padre el señor Tso Tong Wang Ju. Para que
21 nos represente en todos los actos civiles y comerciales a los que en nuestra
22 calidad de herederas nos corresponda en las empresas, compañías o
23 sociedades, en funcionamiento o en proceso de liquidación, en que nuestro
24 padre el señor Tso Tong Wang Ju, haya sido socio o accionista, asista a juntas o
25 asambleas generales, adopte las resoluciones que mejor crea convenientes,
26 suscriba acciones o participaciones sociales provenientes de aumentos de
27 capital o de constitución de nuevas compañías o sociedades, pague el valor de
28 los aportes sociales para la respectiva integración de capital social de ella,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA



- 1 suscriba las correspondientes escrituras y realice todos los actos necesarios para su perfeccionamiento y legalización;
- 2 tramites necesarios para su perfeccionamiento y legalización;
- 3 aceptación de nombramientos o designaciones que recaigan en los Mandantes;
- 4 Mandantes. Para que administre los bienes muebles e inmuebles que actualmente tienen las Mandantes y los que llegue a tener, así como las acciones y derechos constituidos sobre los bienes de los que sean titulares las Mandantes; Para que sobre los bienes de propiedad de las Mandantes celebre toda clase de contratos, actos y gestiones, los de en arrendamiento, los hipóteque, venta, permute, cobre pensiones, pague impuestos y para que los que adquiera a nombre de las Mandantes, convenga precio y forma de pago, pague el precio pactado y cumpla demás condiciones que establezcan y convengan, celebre escrituras y las inscriba y cumpla con las formalidades en la ley para su perfeccionamiento. Para que abra, cierre y gire sobre cuentas corrientes o de ahorros de las Mandantes, contrate créditos y préstamos que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio de las Mandantes, acepte y endose letras de cambio, pagarés u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones en moneda de curso legal en instituciones financieras o de intermediación financiera nacionales o internacionales; para que pueda presentar solicitudes de créditos que requieran cualquiera de las Instituciones Financieras de la República del Ecuador; y así mismo pueda hipotecar a nombre de las Mandantes los inmuebles adquiridos a nombre de ellas. Para que compre, venda, hipóteque, establezca servidumbres, usufructos y en general toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición o disposición de bienes muebles o inmuebles. Para que las representen ante las empresas, compañías y/o sociedades en las que las Mandantes sean socias o

Dr. Alberto Olvera Espinoza
Notario Cuyano del Distrito Poderoso

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 accionistas, asista a juntas o asambleas generales, adopte las resoluciones que
2 mejor crea convenientes, suscriba acciones o participaciones sociales
3 provenientes de aumentos de capital o de constitución de nuevas compañías o
4 sociedades, pague el valor de los aportes sociales para la respectiva integración
5 de capital social de ella, suscriba las correspondientes escrituras y realice todos
6 los actos, gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento y
7 legalización, así como la aceptación de nombramientos o designaciones que
8 recaigan en favor de las Mandantes. Para que le represente en todo asunto
9 judicial o extrajudicial que se proponga y se entable y en los que actúe sea como
10 actor o demandado, actuales o futuros, en demanda o defensa de los intereses y
11 derechos de las Mandantes, pudiendo proponer o continuar demandas y
12 contestarlas según el caso. Para que reciba o cobre dinero, especies o valores
13 que a cualquier título corresponda a las Mandantes, confiriendo recibos, finiquitos
14 o cancelaciones. Para que les representen ante toda clase de organismos o
15 instituciones públicas, semipúblicas o privadas del país o del exterior y para que
16 en todos los casos en que por ley sea necesario manifieste el expreso
17 consentimiento de las Mandantes; y Para que realice toda clase de actos o
18 contratos, incluso de aquellos que requieran de cláusulas especiales para
19 constituir, modificar o extinguir derechos, situaciones o relaciones jurídicas y
20 realizar toda clase de gestiones administrativas ante cualquier género de
21 autoridades, corporaciones, organismos o entidades. En definitiva las
22 Mandantes confieren a su mandataria, todas las facultades necesarias o
23 suficientes a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de las
24 mismas, otorgándole incluso las facultades especiales consignadas en el Artículo
25 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil sin que nada quede excluido
26 o limitado de este poder incluso la de sustitución total o parcial de este poder así
27 como el otorgamiento de procuración judicial en favor de abogados para los
28 casos o situaciones que la ley lo exija o el mandatario considere convenientes a



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 los derechos e intereses de las Mandantes. Usted, señor Notario, se le
2 agregan las demás cláusulas de estilo para la plena validez y encarnación de este
3 escritura. Doctor Gustavo C. Arregui Avila. Matrícula seis mil setecientos
4 setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. HASTA
5 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
6 su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se
7 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman
8 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
9

10

11 *fNang*

12 f) HELEN WANG MONCAYO

13 C.C. 170790564-0 C.V. 0712-186.

14

15

16 *Stephanie Wang*

17 f) STEPHANIE WANG MONCAYO

18 C.C. 17D909721-4 C.V. 0388125

19

20

21

22

23

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

24

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

25

26

27

28

Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170905721-4

WANG MONCAYO STEPHANIE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
13 FEBRERO 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL QUITO
0FC 0223-07633-LE
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

FIRMA DEL CEDULADO

Stephanie Wang

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SOLTERO
PRIMARIA
TSO TONG WANG
NELLY MARIA MONCAYO
DUITTO

ESTUDIANTE PROF.DOCUP
24/07/2002
24/07/2014
REN Pch 0155070

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170790564-0

WANG MONCAYO HELEN
NOMBRE Y APELLIDO
13-07-1981
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CHUQUICRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
13-07-1985
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ESTADO CIVIL: SOLTERA 31

FIRMA DEL CEDULADO

Helen Wang

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MICHAUDAD: QUITO
ESTADO CIVIL: SOLTERA
INSTRUCCION: 9 GRA.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:
NOMBRE Y APELLIDO DELA MADRE:
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232323
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Notaria Vigésimo Tercero

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE 2004
17090564 0 0712-186 0820341

WANG MONCAYO HELEN
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
DUPLICADO USD 6
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000316 11/08/2004 12:56:55

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre 2004
170909721-4 0388-125 0820342

WANG MONCAYO STEPHANIE
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
DUPLICADO USD 6
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000317 11/08/2004 12:57:00

RAZON : De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No. 2385 publicada en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1973; Que amplia el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Ojito, 4

1-2-AGO. 2004
NOTARIO VIGESIMO TERCERO





12
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

gó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL que otorgó WANG MONCAYO y STEPHANIE WANG MONCAYO a favor de MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS en fe lo cual consta en la PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA



NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 pública.- Leída esta escritura de principio
2 a fin por mí el Notario en alta voz
3 compareciente, ésta la aprueba en todas
4 partes firmando en unidad de acto con
5 el Notario, de todo lo cual doy fe.



9 *Maria Eliza Moncayo*
10 Sra. MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS
11 C.C. No. - 170507114-8

12 NOTARIO

13
14
15
16
17 SE OTORGO ANTES MI, EN FIN DE TODO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO.
18 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DEL SU OTORGAMIENTO.



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

EA --

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

ZON DOY FE: De que revisada la matriz de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL que otorga la señora MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS a favor del señor Abogado BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL y que antecede, no existe anotación marginal alguna que indique reforma o revocatoria al mandato contenido en la misma.

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2009



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
del
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8

Abogado
Julio Olvera
Olvera Espinoza
Notario Encargado



DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON
PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS, A
SEÑOR DEL SEÑOR ABOGADO BOLIVAR
ANTONIO MURILLO GIL.

MAGNITUD: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy diecisiete de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA**
ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón
Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de
fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece la señora **MARIA ELIZA**
MONCAYO CABEZAS, quien declara ser colombiana de estado civil soltera, de
ocupación empleada, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por
esta ciudad de Guayaquil por sus propios derechos. La compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el
objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
incorporar una de DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de DELEGACION DE
PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, la señora MARIA ELIZA MONCAYO
CABEZAS, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha
veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, mediante escritura pública autorizada por el
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, compareció
la señora NELLY MARIA MONCAYO HIDALGO, para otorgar Poder General a favor de la

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

1 señora MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS, a fin de que la represente en todo asunto
2 administrativo, judicial o extrajudicial, así como en todo acto público o privado, ante
3 cualquier Autoridad o funcionario administrativo o judicial , sean éstos pendientes en la
4 actualidad o posteriores. Para que actúe en todos los trámites pertinentes a los
5 derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que mantuvo con su
6 fallecido cónyuge el señor TSO TONG WANG JU. Para que la represente en todos los
7 actos civiles y comerciales en los que corresponda en las empresas, compañías o
8 sociedades, vigentes o en proceso de liquidación, en que la sociedad conyugal que
9 mantenía con su fallecido cónyuge, haya tenido acciones o participaciones, y, en
10 consecuencia, asista a todas las juntas o asambleas generales, universales, ordinarias o
11 extraordinarias y adopte las resoluciones que mejor crea convenientes.- **TERCERA:**

12 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL.**- La
13 mandante otorga de manera expresa y voluntaria esta delegación de poder especial con
14 procuración judicial, a favor del señor Abogado **BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL**,
15 con registro profesional número dos mil noventa y siete del Colegio de Abogados del
16 Guayas. En el desempeño de sus labores como Procurador Judicial, el mencionado
17 profesional del derecho a nombre y representación de la mandante, tendrá las más
18 amplias facultades, incluso las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro
19 del Código de Procedimiento Civil. Como Procurador Judicial queda además facultado
20 para presentarse ante las autoridades públicas o privadas como actor o demandado en
21 juicios y/o acciones civiles, administrativos, contenciosos administrativos, penales, en
22 cualquiera de sus etapas; presentar escritos y peticiones, solicitar diligencias
23 preparatorias ante autoridades administrativas o judiciales; para que represente a la
24 mandante como accionista o socia, para que asista a juntas generales ordinarias o
25 extraordinarias y adopte las resoluciones que mejor crea conveniente en beneficio de la
26 mandante; para que asista a las negociaciones en beneficio de los intereses de la
27 mandante ante personas naturales o jurídicas o instituciones privadas o públicas,
28 siempre en beneficio de la mandante,- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas

15

IDENTIDAD 170507114-8
MARIA ELISA MONCAYO CABEZAS
30 DE JUNIO DE 1947
CALI COLOMBIA
EXT. 2 " 1442
QUITO PONCI 1975 EXT.

COLOMBIANA V 4333 V 3242
D/C. GONZALO ARMANDO ARBOLEDA RAI
SEGUNDARIA MODISTA
JULIO MONCAYO
SIXTA TUTTA CABEZAS
QUITO-7-02-2.002
QUITO-7-02-2.014

GOA

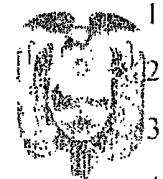


María Elisa Moncayo
María Elisa Moncayo



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado Abogado Bolívar
 2 Antonio Murillo Gil, registro número dos mil noventa y siete del Colegio de Abogados del
 3 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia la compareciente se rúbrica
 4 en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
 queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por
 mí el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
 7 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

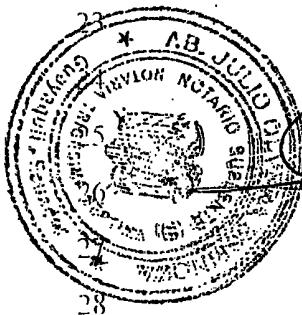
19

20

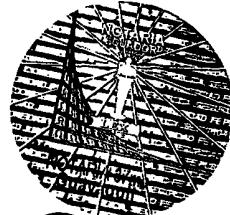
21

22

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E);
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

PODER GENERAL

2

3

4

5

OTORGADO POR:

6

las señoritas: HELEN WANG MONCAYO Y
STEPHANIE WANG MONCAYO

7

8

9

10

A FAVOR DE:

11

señora MARÍA ELIZA MONCAYO CABEZAS

12

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17

DI 3 COPIAS

18

19 LP

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día jueves doce de agosto del año dos mil cuatro,
23 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
24 Quito, comparecen las señoritas: HELEN WANG MONCAYO y STEPHANIE
25 WANG MONCAYO, por sus propios y personales derechos; a quienes de
26 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
27 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
28 documentos habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Los
2 Angeles, Estados Unidos de América en tránsito por la ciudad de Quito; y, me
3 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de PODER
6 GENERAL, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de poder
8 general, las señoritas Helen Wang Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por
9 sus propios y personales derechos, y en su calidad de Mandantes.- Las
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras,
11 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de
12 América en tránsito por la ciudad de Quito, hábil para contratar como en derecho
13 se requiere. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- Las señoritas Helen Wang
14 Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por sus propios y personales derechos,
15 otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la
16 señora María Eliza Moncayo Cabezas. El presente poder general lo otorgan las
17 Mandantes a fin de que su Mandataria, a su nombre y representación realice
18 exclusivamente lo siguiente: Para que actúe en todos los trámites pertinentes a
19 la sucesión intestada a la que tenemos derechos en virtud de ser las únicas y
20 universales herederas de nuestro padre el señor Tso Tong Wang Ju. Para que
21 nos represente en todos los actos civiles y comerciales a los que en nuestra
22 calidad de herederas nos corresponda en las empresas, compañías o
23 sociedades, en funcionamiento o en proceso de liquidación, en que nuestro
24 padre el señor Tso Tong Wang Ju, haya sido socio o accionista, asista a juntas o
25 asambleas generales, adopte las resoluciones que mejor crea convenientes,
26 suscriba acciones o participaciones sociales provenientes de aumentos de
27 capital o de constitución de nuevas compañías o sociedades, pague el valor de
28 los aportes sociales para la respectiva integración de capital social de ella,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



- 1 suscriba las correspondientes escrituras y realice todos los actos, gestiones
- 2 trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, así como
- 3 aceptación de nombramientos o designaciones que recaigan en favor de las
- 4 Mandantes. Para que administre los bienes muebles e inmuebles que
- 5 actualmente tienen las Mandantes y los que llegue a tener, así como las
- 6 acciones y derechos constituidos sobre los bienes de los que sean titulares las
- 7 Mandantes; Para que sobre los bienes de propiedad de las Mandantes celebre
- 8 toda clase de contratos, actos y gestiones, los de en arrendamiento, los
- 9 hipóteque, venta, permute, cobre pensiones, pague impuestos y para que los
- 10 que adquiera a nombre de las Mandantes, convenga precio y forma de pago,
- 11 pague el precio pactado y cumpla demás condiciones que establezcan y
- 12 convengan, celebre escrituras y las inscriba y cumpla con las formalidades en la
- 13 ley para su perfeccionamiento. Para que abra, cierre y gire sobre cuentas
- 14 corrientes o de ahorros de las Mandantes, contrate créditos y préstamos que
- 15 sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio de las
- 16 Mandantes, acepte y endose letras de cambio, pagarés u otros documentos de
- 17 créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier
- 18 clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a
- 19 la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de
- 20 inversiones en moneda de curso legal en instituciones financieras o de
- 21 intermediación financiera nacionales o internacionales; para que pueda presentar
- 22 solicitudes de créditos que requieran cualquiera de las Instituciones Financieras
- 23 de la República del Ecuador; y así mismo pueda hipotecar a nombre de las
- 24 Mandantes los inmuebles adquiridos a nombre de ellas. Para que compre,
- 25 venda, hipóteque, establezca servidumbres, usufructos y en general toda clase
- 26 de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición
- 27 o disposición de bienes muebles o inmuebles. Para que las representen ante las
- 28 empresas, compañías o sociedades en las que las Mandantes sean socias o

1 accionistas, asista a juntas o asambleas generales, adopte las resoluciones que
2 mejor crea convenientes, suscriba acciones o participaciones sociales
3 provenientes de aumentos de capital o de constitución de nuevas compañías o
4 sociedades, pague el valor de los aportes sociales para la respectiva integración
5 de capital social de ella, suscriba las correspondientes escrituras y realice todos
6 los actos, gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento y
7 legalización, así como la aceptación de nombramientos o designaciones que
8 recaigan en favor de las Mandantes. Para que le represente en todo asunto
9 judicial o extrajudicial que se proponga y se entable y en los que actúe sea como
10 actor o demandado, actuales o futuros, en demanda o defensa de los intereses y
11 derechos de las Mandantes, pudiendo proponer o continuar demandas y
12 contestarlas según el caso. Para que reciba o cobre dinero, especies o valores
13 que a cualquier título corresponda a las Mandantes, confiriendo recibos, finiquitos
14 o cancelaciones. Para que les representen ante toda clase de organismos o
15 instituciones públicas, semipúblicas o privadas del país o del exterior y para que
16 en todos los casos en que por ley sea necesario manifieste el expreso
17 consentimiento de las Mandantes; y. Para que realice toda clase de actos o
18 contratos, incluso de aquellos que requieran de cláusulas especiales para
19 constituir, modificar o extinguir derechos, situaciones o relaciones jurídicas y
20 realizar toda clase de gestiones administrativas ante cualquier género de
21 autoridades, corporaciones, organismos o entidades. En definitiva las
22 Mandantes confieren a su mandataria, todas las facultades necesarias o
23 suficientes a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de las
24 mismas, otorgándole incluso las facultades especiales consignadas en el Artículo
25 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil sin que nada quede excluido
26 o limitado de este poder incluso la de sustitución total o parcial de este poder así
27 como el otorgamiento de procuración judicial en favor de abogados para los
28 casos o situaciones que la ley lo exija o el mandatario considere convenientes a



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 los derechos e intereses de las Mandantes. Usted, señor Notario se servirá
 2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de
 3 escritura. Doctor Gustavo C. Arregui Avila. Matrícula seis mil setenta y seis
 4 setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ EL
 5 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
 6 su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se
 7 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman
 8 juntamente connmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 f) HELEN WANG MONCAYO

13 C.C. 170790564-0 C.V. 0712-186.

14

15

16

17 f) STEPHANIE WANG MONCAYO

18 C.C. 17D909721-4 C.V. D388125

19

20

21

22

23 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

24 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

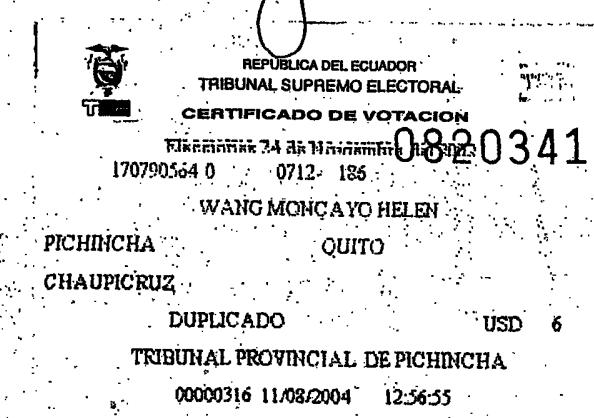
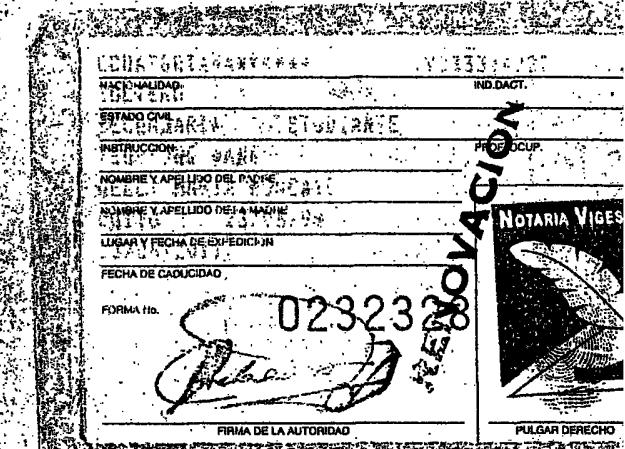
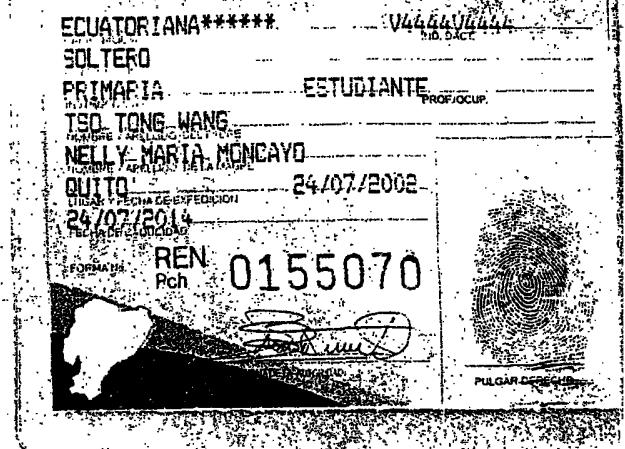
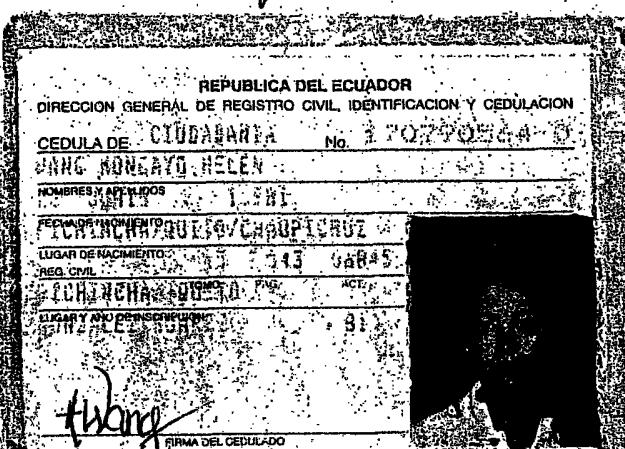
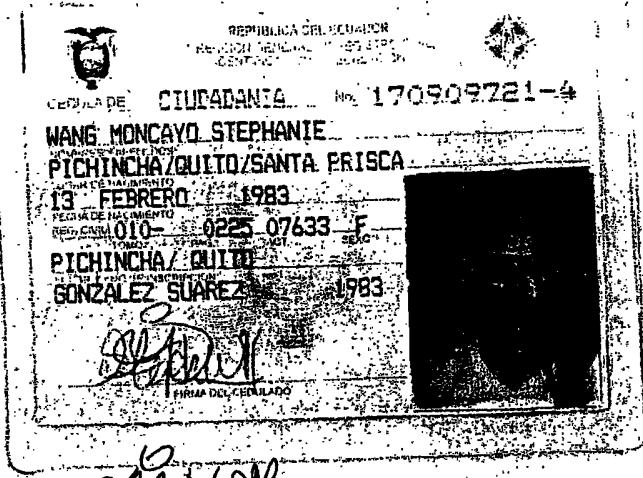
25

26

27

28

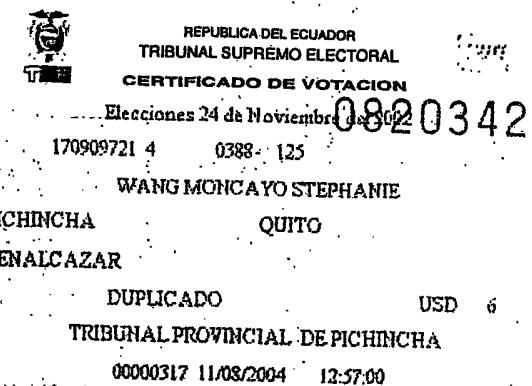
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N°. 2380 publicada en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978; Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a

1-2 AGO. 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

gó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL que otorga HELEN WANG MONCAYO y STEPHANIE WANG MONCAYO a favor de MARIA ELIZA MONCAYO CABEZAS en fe lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEUDULA DE CIUDADANIA

No.090112660-7



APELLIDOS Y NOMBRES:
MURILLO GIL
BOLIVAR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GALLARDO BUITRON
TENNY CECILIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN
ABOGADOAPPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURILLO CARLOSAPPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIL RAMONALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-04-20FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUILFIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

A31BAZ222

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL:

IDECUD0901126607<=====
520902M210420ECU<=====
MURILLO<GIL<<BOLIVAR<ANTONIO<<



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 46152

Usuario: edisonbh

Nombre: EMPRESA MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A. EMOOSA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400.000,0000					
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAZIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	6000078046	SUBIA PAQUITA SILVANA	ECUADOR	NACIONAL	16.000,0000
2	1705081931	WANG JU TSO TONG	ECUADOR	NACIONAL	384.000,0000
TOTAL (USD \$):					400.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/11/2009 4:21:53 PM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2009 2:33:32 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expreso se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescripto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 45390
Nombre: CITRISUR CA



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		INCAUTADO
				TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	
1	0700223555	AGUILAR PEÑALOZA EDELBERTO DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
2	0700010002	AGUILAR PUCHA JOSE ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
3	0700147853	AGUILAR SEGUNDO GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
4	1100097896	ARMIJOS CORDOVA ALEJANDRO BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
5	1100323441	ARMIJOS JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
6	1100249034	ARMIJOS MANUEL DE LA CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
7	1100786456	BARRAGAN PROCER SEGUNDO RUPERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
8	1100137452	BENAVIDES CELI FELIX BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
9	1100957752	BUSTAMANTE BELISARIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
10	1101452777	BUSTAMANTE CAMPOVERDE SILVIO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
11	1100260130	BUSTAMANTE CORDOVA ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
12	0110260122	BUSTAMANTE DIAMELA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
13	1100139357	BUSTAMANTE JULIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
14	1101985826	BUSTAMANTE PALADINES CRISTOBAL JOEL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
15	1001808317	BUSTAMANTE SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
16	1100046299	CARREÑO PALADINES JOSE NORBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
17	1100021581	CARRION ENCALADA LUIS SERVILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
18	1100026069	CARRION ENCALADA SILVIO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
19	1100770478	CARRION JOSE MORFILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
20	1102390182	CASTILLO QUINDE ALBA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
21	1100102241	CASTILLO SANCHEZ LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
22	1100807046	CORDOVA J. JAIME	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
23	1101444915	CORDOVA JARAMILLO ANGEL GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
24	1102455043	CORDOVA LOAIZA JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
25	1100070968	CORDOVA LOAIZA SEGUNDO SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
26	0906820592	CORDOVA PRADO JOSE AMADO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
27	1100121740	CORDOVA SERVILIO	ECUADOR	NACIONAL	1,4000	
28	1100120395	CORREA ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,8000	
29	1102224183	CORREA CORDOVA HILDA YOLANDA	ECUADOR	NACIONAL	0,8000	
30	1100449154	CORREA CORDOVA MARIA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000	
31	1100140241	CORREA MALDONADO JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	4,6000	

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/ci_extranet_compania.ex... 14/07/2009

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

32	1102450838	CRIOLO FLORES FAUSTO EUCEBIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
33	1101842043	CRIOLO ROMAN SEGUNDO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
34	1790877310001	EMPRESA MINERA ORIENTAL DEL ORO DONG FANG XIN JIN S.A. EMOOS	ECUADOR	NACIONAL	1.948,6000
35	1100026382	ENCALADA GRANDA ELOY	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
36	1101849535	ENCALADA GRANDA FILOMENO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
37	1100167293	ENCALADA PALADINES MARIA LENEIDA	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
38	1100094547	ENCALADA PROCEL TOBIAS	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
39	0700141922	ESPINOZA CORNEJO MAXIMO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
40	1100038650	FLORES CRIOLLO EMILIO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
41	1100052750	FLORES CRIOLLO HIPOLITO SERVILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
42	0700143430	FLORES M. ANIBAL P.	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
43	1102366075	FLORES MACAS HOMERO DELICIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
44	1100021797	FLORES ZUMBA JOSE URBANO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
45	1101872545	GARRIDO CHAMBA EMMA TARCILA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
46	1100781551	GONZALEZ P. ROSA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
47	1100068608	GONZALEZ RAMIREZ LUIS AMARO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
48	1101970980	JARAMILLO R. HERALD	ECUADOR	NACIONAL	2,0000
49	1100813596	JARAMILLO R. JAIME	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
50	1100817046	JARAMILLO RAMIREZ ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
51	1110182037	JARAMILLO S. MARUJA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
52	1100051844	JARAMILLO SANCHEZ LUCIO OLMEDO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	0,8000
53	1100182037	JARAMILLO SANCHEZ MARUJA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
54	1100105103	JARAMILLO VIVANCO ELIAS JUVENTINO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
55	1100045333	LIMA LUNA JOSE RUDECINDO	ECUADOR	NACIONAL	0,8000
56	1100075033	LOAIZA CASTILLO NOLBERTO JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
57	1101913569	LOAIZA L. DRAUCIN	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
58	1100072782	LOAIZA MALDONADO CRISTOBAL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
59	1100318268	LUNA FLORES JOSE FIDELICIO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
60	1100415668	LUNA FLORES SANTOS BENITO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
61	1100201712	LUNA LUNA PEDRO ALBINO	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
62	1100338134	LUNA LUNA SANTOS ROSALIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
63	1100620283	MACAS RELICA LUIS RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
64	0701181018	MACAS VERA MANUEL JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
65	1100028339	MACHUCA ROJAS CORCINO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
66	1102606280	MALDONADO ROJAS MARCO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
67	1101750709	MALDONADO ROJAS ORLANDO HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
68	1101760054	MALDONADO ROJAS VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
69	1102004247	MALDONADO ROJAS VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
70	1100068111	MALDONADO ROMERO HECTOR POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
71	1100205499	MENDEZ CARMEN CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
72	1100205556	MENDEZ PETRONA ROSALIA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
73	1100811718	MENDEZ VICTOR EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
74	1701480210	MONTESINOS MEJIA MARIO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	2,2000
75	1100106564	MONTOYA SARAGURO LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
76	1102395115	MOSQUERA FLAVIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
77	1101198206	MOSQUERA RELICA CARLOS BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
78	1100020096	MOSQUERA RELICA NESTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
79	1100231495	MOSQUERA RELICA SEGUNDO RAMON	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
80	1100062981	OCHOA VALDIVIESO CARLOS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
81	1100803319	PALADINES PALADINES SEGUNDO FILOTEO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
82	0700317902	PALADINES ROMERO MIGUEL GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	2,8000
		QUIÑONEZ CHACHAGUILCA JOSE MARIA	ECUADOR	NACIONAL	



83	11001113149				0,2000
84	1703441376	QUIROLA MALDONADO JOSE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
85	1102090105	RAMIREZ BUSTAMANTE JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
86	6000076707	RAMIREZ M. ADOLFO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
87	1101553877	RAMIREZ M. MILTON	ECUADOR	NACIONAL	0,3000
88	1101864971	ROJAS CORDOVA LUCIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
89	1100088366	ROJAS CORDOVA RAUL	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
90	1100323334	ROJAS ROJAS ROSA AURELIA	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
91	1100065604	ROJAS SEGUNDO MEDARDO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
92	1100095759	ROMERO BUSTAMANTE EVITERIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
93	0700399421	ROMERO FLORES ANGEL SERVIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
94	1100057833	ROMERO FLORES JORGE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
95	1102077359	ROMERO GARRIDO LUIS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
96	1100782331	ROMERO JARAMILLO BIENVENIDO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
97	1100070448	ROMERO JARAMILLO SERGIO VIDAL	ECUADOR	NACIONAL	2,0000
98	1100038445	ROMERO PALADINES JUAN DAVID	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
99	1101999926	ROMERO PALADINES SEGUNDO RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
100	0700962699	ROMERO SANCHEZ IRMA HERMELINDA	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
101	1100257045	SANCHEZ PINTO FRANCO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	0,8000
102	1101420915	SARANGO ROJAS ELVIO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
103	1100103421	SARANGO SANCHEZ ABIATAR	ECUADOR	NACIONAL	0,8000
104	1101762209	SOTO ARMIJOS MARCO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
105	1100438538	TENEZACA CARRION ADOLFO FLORENTINO	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
106	1101448015	TENEZACA VERA SEGUNDO APARICIO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
107	1102525399	TORRES LOAIZA FLOR MARIA	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
108	1101863435	TORRES MARCO	ECUADOR	NACIONAL	1,2000
109	1100360674	VALAREZO OCAMPO MARCOS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	0,6000
110	1100059698	VEGA RIVAS ERNESTO ISOMIRO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
111	1101420683	VIVANCO LOAIZA ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
112	1100221843	YAGUANA ROJAS DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
113	1700246579	ZAMBRANO P. GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
114	0700467079	ZUMBA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,2000
TOTAL (USD \$):					2.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/07/1998

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/07/2009 10:26:22 AM



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescripto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

<https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/registro/compania.ex...> 14/07/2009

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

en el contenido de la minuta inserta
conformidad con la Ley queda elevada
Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin
Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe.-



Por los derechos que representa en calidad de
Apoderado y Procurador Judicial de la señora MARIA
ELIZA MONCAYO CABEZAS a su vez APODERADA
GENERAL de la señora NELLY MARIA MONCAYO
HIDALGO; y, las señoritas HELEN WANG MONCAYO,
STEPHANIE WANG MONCAYO Y JOYCE WANG
MONCAYO

Abg. BOLIVAR ANTONIO MURILLO GIL

C.C. No.- 090112660-7

EL NOTARIO (E)

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

Ab. Julio Olvera Esp.
NOTARIO SUPLENTE
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE FIRMO RÚBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Julio Olvera Espinosa
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ab. Julio Olvera Espinosa", is written over the circular notary seal.

